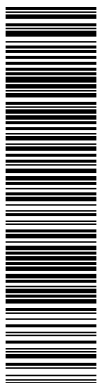


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KAAB7-75ZE0-968UK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2025 a las 13:58:32</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916078 KAAB7-75ZE0-968UK -4F7E4DE78249595B0A659D28EE9099BE379FEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portafirmadoc/portal/verificadoc.do?opc\_id=2738&ent\_id=1? idioma=1



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 y 7 de febrero de 2025.

**2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**2.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

-Contrato: Gestión de fotocopiadoras para el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

**2.2 Contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones municipales.**

Se acuerda:

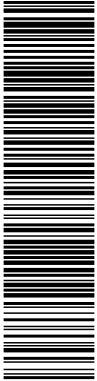
- Declarar vencido el plazo del contrato suscrito con la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., para el suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal, a 1 de marzo de 2025.
- No obstante lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el art. 29.4 de la LCSP, ordenar la continuidad en la ejecución de las prestaciones contratadas, hasta que se adjudique el contrato basado, en tramitación.

**2.3. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

Primero.- Dejar sobre la mesa la aprobación de la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KAAB7-75ZE0-968UK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2025 a las 13:58:32</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916078 KAAB7-75ZE0-968UK -4F7E4DE78249595B0A653D828EE9099BE379FEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

-Contrato: Suministro de 2 vehículos patrulla usados mediante arrendamiento financiero (renting) para la policía municipal de Ponferrada.

### 3. APROBACIÓN DE PROYECTOS.

#### 3.1 Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra “Centro Integrado del ecosistema de innovación y emprendimiento en el territorio (C2EIET).

Se acuerda:

- Aprobar el proyecto de obras, para la ejecución de obras de rehabilitación, acondicionamiento y mejora de un edificio de titularidad municipal emplazado en el número 48 de la Calle Ancha, con destino a la creación de un Centro integrado de ecosistemas de innovación digital y emprendimiento en el territorio, financiado con fondos europeos Next Generation EU\_PRTR.
- Fijar como presupuesto de ejecución de las obras, la cantidad de 2.576.758,65 € (base 2.129.552,60 + IVA 447.206,05 €)
- Dar traslado del presente acuerdo, al Servicio de Contratación, Servicio de Arquitectura, al objeto de que se inicien los trámites del procedimiento de contratación.
- Incorporar al expediente, con carácter previo, a la aprobación del expediente contractual, acta previa de comprobación de replanteo, así como de disponibilidad de los terrenos, dando traslado de esta resolución, al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

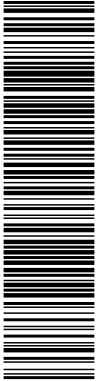
### 4. PROYECTOS EUROPEOS.

#### 4.1 Proyecto Inspira.

Se acuerda:

- Aprobar el Plan de actuación integrado, denominado “Ponferrada Inspira”, con un presupuesto de gasto de 14.925.365,87 € (fase primera del plan de acción municipal, desarrollando la Agenda Urbana de Ponferrada).
- Solicitar una ayuda de 8.955.219,52 € del Fondo Europeo de desarrollo regional, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER, a los planes de actuación integrados de las Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible FEDER 2021-2027.
- Adoptar compromiso expreso de habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.
- Que el Ayuntamiento dispondrá en el momento de ejecución del Plan, en caso de resultar seleccionado, de la capacidad administrativa suficiente para ejecutar las funciones que le correspondan, en relación con las obligaciones, recogidas en la Orden HAC/1072/2024 de 2 octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KAAB7-75ZE0-968UK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2025 a las 13:58:32</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916078 KAAB7-75ZE0-968UK -4F7E4DE78249595B0A653D82EE9099BE379FEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

- Habilitar a J.M.B.V. , jefe del Servicio de Innovación, para que, en nombre del Ayuntamiento, realice en las plataformas habilitadas al efecto, la presentación de la documentación necesaria, para concurrir a la convocatoria de ayudas abierta.

### 5. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

#### 5.1 Expediente sancionador D.J.M.A.L.

Se acuerda:

**Sancionar a D.J.M.A.L. con multa de 2.001 €.**

#### FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN:

En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en Calle de la Energía, n.º 4, sede CIUDEN, Ponferrada.

#### PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

#### VÍA DE APREMIO:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

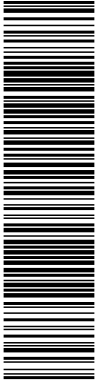
#### 5.2 Infracción Urbanística D.A.N.M.G.

Se acuerda:

**Primero:** Declarar cometida la infracción urbanística de realización de obras, descritas en el Consideración Jurídica IIIº sin la preceptiva licencia municipal, **D.A.N.M.G.**, , con la calificación y demás circunstancias en los antecedentes y consideraciones expuestos, e imponer al responsable de la infracción la sanción de **(6.000,60 €) SEIS MIL EUROS Y SESENTA CENTIMOS DE EURO** (10.001,00 € menos el 40% de reducción establecida en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre), sin perjuicio de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes al estado anterior a la situación ilegal.

**Segundo:** Requerir al promotor para que en **un plazo máximo de 3 meses restaure la legalidad urbanística** iniciando el procedimiento de restitución de la legalidad, en los actos que sean legalizables, frente actos en ejecución sin autorización urbanística, disponiendo la demolición y eliminación de las construcciones ejecutadas, para los actos incompatibles con el Planeamiento Urbanístico y, en su caso, la reposición

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KAAB7-75ZE0-968UK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2025 a las 13:58:32</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916078 KAAB7-75ZE0-968UK -4F7E4DE78249595B0A563D82EE9099BE379FEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\_id=273&ent\_id=1?idioma=1



de los bienes afectados a su estado original a costa de los responsables. Además se debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que da lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la imposición de las preceptivas multas coercitivas que resulten de la aplicación del Artículo 345.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) y Artículo 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez conste en el expediente la restitución de la legalidad urbanística, procederá el ARCHIVO del expediente.

**Tercero:** Todo ello teniendo en cuenta que la sanción impuesta, **no es impedimento para la exacción del Impuesto sobre construcciones (art. 101 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)**, por los Servicios Económicos debe girarse el mismo, teniendo en cuenta que la base para su cálculo es la valoración dada en el expediente y que asciende a la cantidad de **(29.750,00 €) VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.**

**Cuarto:** Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales de la presente resolución, así como al Registro de la Propiedad de Ponferrada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 366 del RUCyL.

## 6. SUBVENCIONES.

### 6.1 Reintegro Subvención Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala, subvención directa 2023, por importe de 5.939,10 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado, al no darse cumplimiento en su totalidad a los hitos/objetivos del proyecto.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con los informes obrantes en el expediente, a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por término de 15 días para que incorporen los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

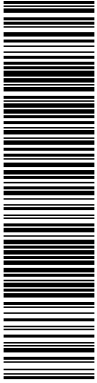
Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

### 6.2 Reintegro Subvención Escuela Deportiva Municipal de Salvamento y Socorrismo.

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida Escuela Deportiva Municipal de Salvamento y Socorrismo, para la realización de la actividad "Escuela Deportiva Municipal de Salvamento y Socorrismo", ordenando el reintegro de 196,60 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en euros (total euros).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 21-02-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KAAB7-75ZE0-968UK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Febrero de 2025 a las 13:58:32</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916078 KAAB7-75ZE0-968UK -4F7E4DE78249595B0A653D828EE9098FE379FEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

## 7. ESCRITOS VARIOS.

### 7.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 17 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 172/2024, desestimando el recurso interpuesto por D.E.G.S. , sobre responsabilidad patrimonial.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,